

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 09 AGO. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se entiende necesario dejar sin efecto todas las adscripciones de personal concedidas oportunamente y que a la fecha se encuentran vigentes, debiendo los involucrados reincorporarse a sus jurisdicciones de origen antes del día 21 de agosto del año 2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

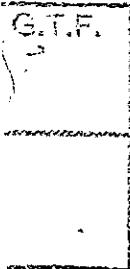
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

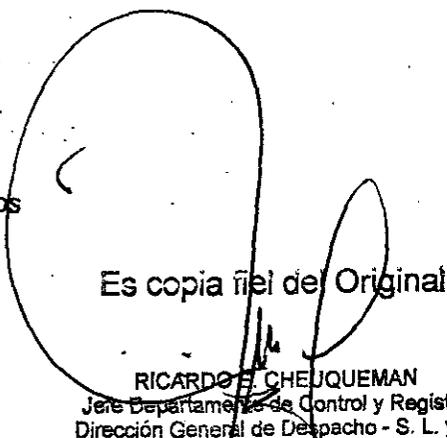
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto todas las adscripciones del personal que se desempeña en la Administración Pública Provincial, debiendo los involucrados reincorporarse a sus jurisdicciones de origen antes del día veintiuno (21) de agosto de 2007, salvo que se hallaren de licencia, en cuyo caso la reincorporación deberá efectivizarse a la finalización de la misma.

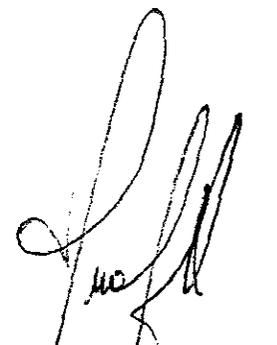
ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2143/07




Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno


Es copia fiel del Original
RICARDO CHEJQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.


HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR